MEMORANDO

3.2. Dirección General de la Regulación Económica de la Seguridad Social

No. de Radicación 3-2023-009530
No. Expediente:10711/2023/MEM

Bogotá D. C., 29 de junio de 2023

PARA: **BIBIANA FERNANDA MUNEVAR RODRÍGUEZ - Coordinadora del Grupo de Contratación Directa (D)**

DE: Dirección General de la Regulación Económica de la Seguridad Social

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE NUEVO CONTRATO

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito solicitar el inicio de los trámites correspondientes para la elaboración y respectiva suscripción del contrato con el (la) señor(a) **STEFANIE PAOLA CONTRERAS VÉLEZ**, cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la planeación y ejecución de las actividades administrativas, presupuestales, y contractuales de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y al Proyecto de Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" (PASIVOCOL) en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia".*

RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Estudiada la hoja de vida y soportes documentales aportados por **STEFANIE PAOLA CONTRERAS VÉLEZ**, la Dirección de Regulación Económica de Seguridad Social, recomienda contratarlo (a) por ser la persona idónea para cumplir con el objeto del contrato, en la medida que ostenta el título de abogado, cuenta con una especialización en Derecho Administrativo, y tiene 7 años en el ejercicio general y especifico de su profesión, adquirida a través de los servicios que ha prestado a esta Entidad, así como a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Armada Nacional, adelantando procesos de contratación en sus diferentes fases y modalidades, al igual que con el Ministerio de Minas y Energía en la supervisión de convenios suscritos por la Agencia Nacional de Minería, según lo requerido en el perfil, lo cual le da las capacidades y habilidades tanto cognitivas como de experticia para la ejecución del objeto contractual y suplir la necesidad de la Entidad.

Atentamente,

FLOR ESTHER SALAZAR GUATIBONZA
Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Elaboró: Andrea Barva

B29L vCBB ywaL lvFo /blH 9Plq hDk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
DIRECTORA GENERAL DE REGULACION ECONOMICA
Firmado digitalmente por: FLOR ESTHER SALAZAR GUATIBONZA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, tiene como objetivo la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con ésta, así como la preparación de las leyes, la preparación de los decretos y la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Junta Directiva del Banco la República, y las que ejerza, a través de organismos adscritos o vinculados, para el ejercicio de las actividades que correspondan a la intervención del Estado en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el tesoro nacional, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

En virtud de estos lineamientos, de conformidad con la Ley 549 de 1999[1], le corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, entre otras funciones, diseñar una metodología y un proyecto para la elaboración de los cálculos actuariales del pasivo pensional de las entidades territoriales y sus descentralizadas, así como la administración de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET.

A su vez, el Ministerio a través de la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, efectúa el seguimiento ordenado para la estimación del pasivo pensional mediante el desarrollo del Proyecto de "Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales de las Entidades Territoriales - PASIVOCOL" y administra los recursos del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 863 de 2003 y en el numeral 35 del artículo 3° del Decreto 4712 de 2008[2].

Es de precisar, que estas funciones se han venido desarrollando de conformidad con las directrices del Ministerio de Hacienda y su Viceministerio Técnico, en la medida en que las entidades territoriales participan en la ejecución del Proyecto PASIVOCOL y envían la información con la oportunidad y calidad requerida, para lo cual ha sido necesario apoyar a dichas entidades permanentemente en cuanto a reglamentación necesaria para realizar

[1] Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.
[2] Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

el levantamiento de las historias laborales y el cálculo del pasivo pensional, así como para el registro de información a dicho Proyecto.

De esta forma, existen diversos procesos dentro del FONPET, que han permitido ampliar y mejorar el uso de los recursos acumulados en el mismo tales como: i) la distribución de recursos a las entidades territoriales, ii) el seguimiento al cubrimiento del pasivo pensional territorial iii) el retiro de recursos iv) el seguimiento a la cartera de las entidades entre otros, por lo que para la consecución de tales fines, existe un grupo de 53 contratistas encargados de llevar a cabo diferentes actividades que confluyen dentro de la gestión y administración del FONPET y en el desarrollo del Proyecto PASIVOCOL, contratos que en su mayoría son financiados a través del Rubro A-03-03-02-017 SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE CÁLCULOS ACTUARIALES, DISEÑO DE ADMÓN. FINANCIERA DEL PASIVO PENSIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (ARTÍCULO 48 DE LA LEY 863/2003).

Así las cosas, desde esta Dirección se adelantan actividades inherentes a la planeación, ejecución, seguimiento y control de las tareas relacionadas con su gestión administrativa y presupuestal en las etapas precontractual y contractual en lo relacionado con el FONPET y PASIVOCOL, lo que implica la revisión y validación previa de la documentación necesaria para adelantar la contratación, elaborar los estudios y documentos previos respectivos, y su posterior envío al Grupo de Contratación correspondiente de la Dirección Administrativa, para gestionar el trámite contractual pertinente, así como llevar a cabo todas las actividades que sean requeridas para la suscripción de los contratos programados a fin de satisfacer las necesidades programadas anualmente, de conformidad con la planeación y programación presupuestal y contractual que es definida en cada vigencia.

Lo anterior, ha permitido que la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, -DGRESS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como administrador del FONPET y responsable del Proyecto PASIVOCOL, pueda mitigar riesgos tales como adelantar los procesos de contratación sin el cumplimiento de los requisitos legales y/o técnicos, no dar inicio a los mismos dentro de las fechas programadas que apuntan al cumplimiento de las funciones de la misma, o estructurar estudios previos que incluyan debilidades que puedan impactar en el objeto contractual.

Bajo esta perspectiva, es indispensable para la DGRESS, definir y programar anualmente las necesidades del FONPET y de PASIVOCOL, a través de la elaboración y actualización del Plan Anual de adquisiciones, elaborar y revisar toda la documentación requerida para el adelantamiento de las necesidades contractuales, al igual que los trámites administrativos y presupuestales, tales como lo relativo al trámite de vigencias futuras, estructuración y consolidación del anteproyecto presupuestal que en cada vigencia se debe presentar a la OAP[3], solicitud de certificaciones de austeridad y de CDP[4] (creación, adición liberación) lo cual, si consideramos el número de personas vinculadas a través de contratos de prestación de servicios para el FONPET y el Proyecto PASIVOCOL, constituye una gran carga funcional que debe ser asumida por esta Dirección; sin contar las necesidades tecnológicas que se adquieren para la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social en calidad de administrador del FONPET y responsable del Proyecto PASIVOCOL, así como los procesos especiales que en cada vigencia se deban tramitar, lo cual, dentro de cada año puede representar el adelantamiento de más de 60 procesos contractuales, aproximadamente.

En lo que atañe a los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural para la presente vigencia, las actividades relacionadas con el tema contractual se han visto incrementadas en una cantidad significativa, en virtud de: i) los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión[5], dado que para este tipo de contratación, se debió establecer un plazo de ejecución reducido (4 meses) lo que ha implicado que al término del primer semestre del año se deba adelantar nuevamente los trámites precontractuales y contractuales para estas mismas necesidades; ii) las contrataciones de tal naturaleza que se encuentran programadas en el Plan Anual de Adquisiciones con plazo de ejecución hasta 2024, siendo necesario gestionar de manera oportuna la solicitud de vigencias futuras; iii) además, de las modificaciones, cesiones o terminaciones de contratos que corresponda tramitar; igualmente, el área debe atender las respuestas a consultas y derechos de petición sobre temas administrativos y contractuales, así como las concernientes a los requerimientos efectuados por los entes de control sobre la materia, actividades que requiere del acompañamiento técnico jurídico correspondiente.

[3] Oficina Asesora de Planeación.
[4] Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[5] Directiva Presidencial 008 del 17/09/2022, Circular Conjunta 100-005 del 29/12/2022 expedida por el DAFP y la ESAP y Circular Interna No. 003 de fecha 12 de enero de 2023

Cabe indicar, que actualmente se está adelantando la Licitación Pública No. MHCP-LP-02-2023, para la contratación de las nuevas administradoras de recursos del FONPET, con un estimado total de recursos a administrar por la suma de $52,6 billones de pesos[6], lo cual denota que se trata de un proceso de gran envergadura y complejidad, no solo por su cuantía sino también por su especialidad; conllevando a que de parte de la DGRESS exista una dedicación exclusiva por parte de varios de sus colaboradores, entre ellos, quien en su planta realiza la gestión contractual de la Dirección, para la verificación de todos los documentos generados por la DGRESS en cada una de las etapas que demanda el proceso público citado, que no es comprable en modo alguno con los que tradicionalmente se han venido desarrollando en vigencias anteriores; además, en el segundo semestre, se tiene previsto, contratar a través de un proceso de subasta inversa la adquisición de una herramienta tecnológica de gestión que permita el desarrollo de actividades de seguimiento, monitoreo y control para la Auditoría Integral Externa del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de examinar los planes de acción reportados por la auditoría externa que además sirvan de soporte para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control, y que también desde ahora requiere de apoyo técnico jurídico especializado, tanto en la estructuración de los documentos preliminares como en el desarrollo de dicho proceso.

Por otra parte, cabe indicar, que las actividades de enlace de la gestión contractual antes mencionadas, actualmente se encuentran en manos de una sola funcionaria que como ya se indicó, tiene dedicación de tiempo completo al trámite de la licitación pública antedicha, lo cual evidentemente no permite que cada uno de los procesos de contratación del FONPET y del Proyecto PASIVOCOL sean entendidos de manera oportuna, poniendo en riesgo su normal operación, por lo que se requiere de la prestación de servicios de un profesional que apoye las gestiones administrativas, presupuestales, contractuales y misionales de esta Dirección, de manera oportuna y eficaz, y así contar con documentos de calidad que impliquen la menor cantidad de reprocesos y de esta manera contribuir al mejoramiento de la eficiencia, transparencia y oportunidad de los procesos contractuales requeridos para la adecuada prestación del servicio.

Por lo anterior, y ante la alta carga funcional que representa para la DGRESS, el cumplimiento y desarrollo del sinnúmero de actividades antedichas, se hace necesario

[6] Con corte a 28 de febrero 2023.

fortalecer el grupo de apoyo a la gestión del FONDO, para adelantar de manera diligente, ágil y eficiente las mismas, y evitar el represamiento de las tareas necesarias para adelantar los procesos de contratación, las cuales por la dinámica misional se desarrollan de manera continua, por lo que el profesional a contratar apoyará la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades de gestión administrativa, presupuestal y contractual precitadas, realizando así mismo, el apoyo en el control y monitoreo al logro de los objetivos asociados a los procesos contractuales del FONPET y PASIVOCOL, para el cumplimiento de sus objetivos misionales que legalmente le corresponden.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el cumplimiento de las funciones atribuidas a la DGRESS, conforme a lo dispuesto en la Ley 549 de 1999 y demás normas concordantes y complementarias, se ve en la necesidad de recurrir al contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de contar con un profesional de apoyo en los términos antes expuestos, en la medida que el soporte técnico jurídico requerido resulta indispensable para adelantar las gestiones administrativas, y contractuales de esta Dirección, en calidad de administrador del FONPET y responsable del Proyecto PASIVOCOL, con el fin precaver un riesgo de alto impacto como lo es la eventual paralización o deficiente prestación del servicio a cargo de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, al no adelantar los procesos de contratación en los tiempos y forma establecidos para el cumplimiento de las metas de esta Dirección, máxime, debido a la coyuntura actual que presenta en función y demanda de actividades de los procesos en modalidad de Licitación Pública y subasta, que requieren de la dedicación exclusiva de la funcionaria que realiza las actividades de enlace de gestión contractual, por lo que sobrepasa sus capacidades para atender a cabalidad y con la oportunidad necesaria dichos trámites, durante desarrollo de los mencionados procesos.

Es así, que ante la insuficiencia en el número de funcionarios de planta que pueden atender el volumen de las gestiones citadas anteriormente, se cumplen de manera satisfactoria y eficiente mediante contrato de prestación de servicios profesionales. El apoyo requerido a través de esta modalidad de contratación no exige subordinación laboral, por el contrario, su prestación liberal bajo supervisión, asegura la calidad del servicio contratado y de los productos obtenidos, ajustándose a la necesidad de la Entidad, en tanto que los

contratistas apoyan las distintas actividades que demanda la Entidad de manera autónoma e independiente, y no están sujetos a subordinación alguna, lo que existe es una coordinación de actividades propias para el cumplimiento y la debida ejecución de las actividades contratadas; siendo lo más conveniente la adopción de vehículos jurídicos dúctiles como es el contrato de prestación de servicios profesionales que tienen la posibilidad de acomodarse a la demanda sin costos ociosos, pudiéndose adaptar a la mayor o menor demanda, sin traumatismo de estabilidad laboral que aún no cuentan con la certeza de proyección de crecimiento exponencial pudiendo llevar a la toma de decisiones equivocada.

Aunado a lo anterior, al ejecutar dichas actividades de cara al cumplimiento de la Ley 549 de 1999, genera la necesidad de apoyarse en contratos de prestación de servicios profesionales, y al no realizarlos, conllevaría a una grave afectación de los procesos desarrollados por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social para tal propósito.

2. PERFIL

En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiere la prestación de los servicios profesionales de una persona con el siguiente perfil funcional que se relaciona a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución No. 2016 del 1º de julio de 2016, y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, así:

- **Pregrado:** Título profesional en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Afines en el núcleo básico de Derecho.

- **Postgrado:** En modalidad de Especialización en Derecho Administrativo, Contratación Pública, Seguridad Social, o afines con temas administrativos, públicos y/o de derecho.

- **Experiencia:** Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada en Contratación Pública, Seguridad Social o Derecho Administrativo.

*Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

Atendiendo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la realización de estudios de sector y con el fin de establecer las condiciones contractuales, se realizó un análisis frente a contrataciones similares en cuanto al objeto, plazos y honorarios, que en el pasado ha realizado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encontrando, entre otras, las siguientes:

NÚMERO Y OBJETO	CONDICIONES DE IDONEIDAD	VALOR	PLAZO
Contrato N°: 3.089-2022 Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la planeación y ejecución de las actividades administrativas, presupuestales, y contractuales de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y al Proyecto de Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" (PASIVOCOL) en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.	**Pregrado:** Título profesional en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Afines en el núcleo básico de Derecho. **Posgrado:** En modalidad de Especialización en Derecho Administrativo, Contratación Pública, Seguridad Social, o afines con temas administrativos, públicos y/o de derecho. **Experiencia:** Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada en Contratación Pública, Seguridad Social o Derecho Administrativo. * Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.	Valor total del Contrato: Hasta por la suma de **$100.955.074,00** M/cte. (incluida la adición). Valor Honorarios: hasta por la suma de **$6.045.214,00** M/cte.	Del 27 de enero de 2022 al 16 de junio de 2023 (incluida la prórroga).
Contrato N°: 3.252-2021 Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la planeación y ejecución de las actividades administrativas, presupuestales, y contractuales de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y al Proyecto de Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de	**Pregrado:** Título profesional en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Afines en el núcleo básico de Derecho. **Posgrado:** En modalidad de Especialización en Derecho Administrativo, Contratación Pública, Seguridad Social, o afines con temas administrativos, públicos y/o de derecho. **Experiencia:** Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	Valor total del Contrato: Hasta por la suma de **$36.875.805,00** M/cte. Valor Honorarios: Hasta por la suma de $6.045.214,00 M/cte.	Del 1 de junio de 2021 al 30 de noviembre de 2021.

las Entidades Territoriales" (PASIVOCOL) en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.	relacionada en Contratación Pública, Seguridad Social o Derecho Administrativo. * Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.		

Finalmente, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán serán remunerados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución N° 2016 del 1º de julio de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, la modalidad a utilizar para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa de que trata el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tal y como se desarrolla a continuación:

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

"... 3o. Contrato de prestación de servicios:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…". (Subrayado fuera del texto).

En ese mismo sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"… La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…". (Subrayado fuera del texto).

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, establece:

"…Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…". (Subrayado fuera de texto).

4.2	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

5.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y REQUISITOS ESENCIALES DEL CONTRATO**
5.1	**OBJETO**

Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la planeación y ejecución de las actividades administrativas, presupuestales, y contractuales de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y al Proyecto de Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" (PASIVOCOL) en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

5.2	**DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023, inclusive**, contada a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir EL CONTRATISTA a favor del Ministerio, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, o en el lugar que se requiera.

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con lo estimado en el Plan Anual de Adquisiciones de 2023, para atender el gasto que demanda la presente contratación, se cuenta con la suma estimada de **$35.263.748,00 MONEDA CORRIENTE**, discriminado así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR PRESUPUESTO ($ colombianos)
FUNCIONAMIENTO: A-03-03-02-017 SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE CÁLCULOS ACTUARIALES, DISENO DE ADMÓN. FINANCIERA DEL PASIVO PENSIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (ARTÍCULO 48 DE LA LEY 863/2003)	2023	$35.263.748,00
TOTAL		**$35.263.748,00**

Vo. Bo. D.A. _____

5.5 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **$35.263.748,00 MONEDA CORRIENTE.**

NOTA 1: La Dirección Administrativa se reserva el derecho de ajustar el valor del contrato al tiempo en que efectivamente se prestará el servicio teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2016 del 1º de julio de 2016 o la que haga sus veces y la forma de pago.

5.6 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará por intermedio de la Subdirección Financiera de este Ministerio al **CONTRATISTA**, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa

anual mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales Hasta por la suma de **$6.045.214,00 MONEDA CORRIENTE:**

Para el efecto, el **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, el informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral y los demás documentos que se requieran para el pago. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto.
Si el cumplido de pago no ha sido correctamente elaborado o no se acompañan los soportes requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Apoyar en la ejecución de las actividades de gestión administrativa, presupuestal y contractual que se adelanten dentro del FONPET y el Proyecto PASIVOCOL, asignadas previamente por el Supervisor del Contrato.

2. Realizar las actualizaciones requeridas dentro de la planeación contractual de las necesidades del Fondo y del Proyecto PASIVOCOL, de acuerdo a los requerimientos y la dinámica de los procesos.

3. Apoyar las actividades de validación y monitoreo del cumplimiento de los propósitos asociados a los procesos contractuales y proponer las acciones tendientes a optimizar resultados.

4. Realizar seguimiento al cumplimiento de acciones correctivas o preventivas que se requieran para mejorar la gestión administrativa y de planeación contractual,

detectadas con ocasión de la prestación de sus servicios y en cumplimiento del objeto contractual.

5. Asistir a las reuniones previstas, virtuales o presenciales cuando se requiera, con funcionarios de la DGRESS, y demás funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que sean necesarias y que le indique la Supervisión, asociadas al cumplimiento del objeto del contrato.

6. Realizar las actividades de seguimiento, proyección, y consolidación de los documentos contractuales necesarios para adelantar oportunamente los procesos de contratación para el FONPET y el Proyecto PASIVOCOL.

7. Realizar verificaciones y validaciones, de acuerdo con indicaciones del Supervisor, sobre el estado de la documentación requerida para efectuar los procesos de contratación gestionados, garantizando que los expedientes se remitan de forma organizada y conforme a las directrices comunicadas para el efecto.

8. Informar al Supervisor del Contrato sobre el estado de la documentación requerida para efectuar los procesos de contratación gestionados, de acuerdo con las verificaciones y validaciones realizadas.

9. Elaborar los informes internos y externos sobre la ejecución presupuestal y contractual de la DGRESS, en calidad de administradora del FONPET y responsable del Proyecto PASIVOCOL, así como en las proyecciones requeridas para la programación y adecuada ejecución presupuestal.

10. Proyectar oportunamente la respuesta a solicitudes o requerimientos en temas relacionados con la gestión administrativa y contractual que se lleve a cabo dentro del FONPET y el Proyecto PASIVOCOL, y hacer levantamiento de información de otras áreas, cuando se requiera.

11. Presentar informes mensuales sobre la gestión administrativa realizada en el periodo.

12. Presentar cualquier informe adicional que se le solicite por parte del supervisor, en relación con el desarrollo de las actividades propias del contrato.

13. Entregar al término del contrato, un informe final en el que se detalle la descripción y conclusión de las actividades realizadas.

14. Las demás que le asigne el supervisor de acuerdo al objeto del contrato.

5.8	**PASAJES Y GASTOS DE VIAJE**

N/A

5.9	**SUPERVISIÓN**

El contrato será supervisado por quien designe el competente contractual, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. De requerirse un cambio en esta designación, podrá realizarse mediante memorando dirigido al Grupo de Contratación Directa, sin que sea necesario modificar el contrato.

No obstante, se sugiere que la supervisión y control en la ejecución del contrato, esté a cargo de **FLOR ESTHER SALAZAR GUATIBONZA**, Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social, o quien haga sus veces o quien designe el competente contractual.

6.	**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

La Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, llevó a cabo el análisis de riesgos previsibles, los cuales se relacionan en el **ANEXO No. 1** del presente documento.

Para la interpretación de los riesgos aquí identificados, se atendieron los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente.

7.	**MECANISMOS DE COBERTURA**

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro

otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados. Para garantizar la prestación idónea de este servicio, se considera necesario solicitar al futuro contratista la constitución de una garantía que tenga los siguientes amparos:

I) CUMPLIMIENTO, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al término de su ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

II) CALIDAD DEL SERVICIO, prestado, en una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su suscripción.

El presente estudio previo fue elaborado por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

FLOR ESTHER SALAZAR GUATIBONZA
Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Elaboró: Andrea Barva M.
Asesorado jurídicamente por: Vanessa Ríos A.

ANEXO No.1 – ANÁLISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista - MHCP	El Ministerio determinará la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	MHCP	Ejecución	Finalización del Plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Perjuicios que se puedan ocasionar a las partes por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito.	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - MHCP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar o no, la ejecución del contrato.	2	2	3	Bajo	Si	Contratista - MHCP	Ejecucion	Finalización del Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad laboral que genere Incapacidad o discapacidad del contratista y que afecte la prestación del servicio.	Acciones judiciales y suspensión del servicio	3	1	4	Bajo	Contratista - MHCP	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	1	1	Bajo	Si	Contratista - MHCP	Ejecución	Finalización del Plazo de ejecución del contrato	A través de las campañas adelantadas por el MHCP así como seguimiento realizado por el supervisor del contrato	Permanente